

356

DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Exp. N° 2006/10/001/893

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 27 DIC. 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 8 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Remeros Mercedes, de Mercedes, Departamento de Soriano.

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para mejorar las instalaciones de la piscina del club: cambio de techo, fachadas, accesos, pavimentos, eléctrica y pintura; con la suma de \$ 388.000.- en efectivo;

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 388.000.- discriminada en el Convenio;

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 8 de diciembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club de Remeros Mercedes, de Mercedes, Departamento de Soriano, para mejorar las instalaciones de la piscina del club: cambio de techo, fachadas, accesos, pavimentos, eléctrica y pintura;

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 388.000.- (pesos uruguayos trescientos ochenta y ocho mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 705, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 388.000.- (pesos uruguayos trescientos ochenta y ocho mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 194.000.- (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Club de Remeros Mercedes, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República